

PRESENTACIÓN

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) es una organización de defensa y promoción de los derechos humanos en el hemisferio americano, cuyo objetivo principal es asegurar la plena implementación de normas internacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante el uso efectivo del sistema interamericano de derechos humanos y otros mecanismos de protección internacional.

A lo largo de más de quince años de trabajo de nuestra organización, hemos enfatizado la importancia de que los Estados garanticen investigaciones oportunas, imparciales y efectivas que conlleven a la identificación, procesamiento y sanción de quienes cometan violaciones de derechos humanos. Desafortunadamente, en la gran mayoría de los casos litigados por CEJIL (en conjunto con decenas de organizaciones, víctimas de violaciones de derechos humanos y familiares), hemos documentado diversas negligencias que, lejos de avanzar en el esclarecimiento de la verdad y en la garantía de justicia, contribuyen a arraigar aún más uno de los más graves males en el continente: la impunidad.

Esa percepción también la hemos constatado con el pasar de los años en la gran mayoría de los países latinoamericanos, a partir de un sinnúmero de capacitaciones con funcionarios públicos, particularmente con aquellos vinculados a instituciones de administración de justicia y defensorías públicas.

Así, en el marco del programa de gestión del conocimiento, nos planteamos elaborar un documento que retomara los estándares en materia de investigación y debida diligencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en casos de graves violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran la desaparición forzada, la tortura y las ejecuciones arbitrarias.

Tal documento fue discutido, nutrido y validado por distintos fiscales, jueces/zas y personas pertenecientes a instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), en un evento celebrado en San José, en noviembre de 2007. A partir de tal oportunidad, se retomaron las sugerencias, así como la jurisprudencia reciente de la Corte Interamericana con el fin de que el manual refleje las preocupaciones y actualizaciones en relación con últimos estándares en la materia.

CEJIL asume completa responsabilidad por los contenidos del presente documento, sin perjuicio de lo cual agradece especialmente los aportes realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México (CDHDF) en su elaboración. También cabe reconocer el aporte de expertos/as, fiscales, antropólogos/as y jueces/as de distintos países de la región como México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Argentina, Perú, Costa Rica y Panamá, quienes con sus comentarios y reflexiones brindaron un valor agregado fundamental al producto final de este trabajo.

Con la publicación del presente manual esperamos que las víctimas, sus defensores, los funcionarios públicos y tomadores de decisiones puedan tener un documento que establezca los requisitos mínimos a cumplirse con el fin de honrar la obligación de realizar investigaciones efectivas y dar a conocer los resultados a las víctimas y sus familiares.

Viviana Krsticevic
Directora Ejecutiva